Factura: 001-002-000021837

20170901022P02100

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20170901022P02100

ACTO O CONTRATO:	
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	6 DE NOVIEMBRE DEL 2017, (12:00)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervininete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0916317563	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914490974	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	ROCAFUERTE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00

NOTARIO(A) DIANA SOFIA YUNES PINELA

NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

ESCRITURA PÚBLICA No. 20170901022P02100
Factura No.: 001-002-000021837

NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
COMPAÑIA LOCACENTRUM S.A.

OTORGADA POR: LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de GUAYAQUIL, provincia de GUAYAS el día de hoy seis de Noviembre del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA, NOTARIA VIGESIMA SEGUNDA del cantón GUAYAQUIL, comparecen a constituir la compañía COMPAÑIA LOCACENTRUM S.A., el/la señor(a) LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de GUAYAQUIL, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):**En el protocolo de escrituras públicas a

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTON GUAYAQUIL

su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social .	**Nacionalidad**	**Estado Civil**	**Domicilio**	**Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda**
LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA	ECUATORIANA	CASADO	GUAYAQUIL	
LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO	ECUATORIANA	SOLTERO	GUAYAQUIL	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es COMPAÑIA LOCACENTRUM S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es GUAYAQUIL provincia GUAYAS. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU: L68 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y

CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma CONJUNTA. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.**Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del**

Ab. Diana Sofía Yunes Pinzón
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTON GUAYAQUIL

quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR
PROFESIÓN
EJECUTIVO
E33431222
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE CHALELA MARIA AUXILIADORA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2017-02-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-23
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL
FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU091631756<31<<<<<<<<<<<<<<
9111093F2702238ECU<<<<<<<<<<<4
LOPEZ<BUSTAMANTE<<DANIELA<MARI

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
No. 091631756-3
APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ BUSTAMANTE
DANIELA MARIA
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI
FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-09
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL CASADO
HURTADO FRANCO
JORGE ALFREDO
FIRMA DEL CEDULADO

Ab. Roberto Ronquillo Noboa
DIRECTOR
DELEGACION PROVINCIAL ELECTORAL DEL GUAYAS
SELLO EXCLUSIVO PARA CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO, EXENCIÓN O PAGO DE MULTA
Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
091631756-3 017 - 0168
LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA
GUAYAS SAMBORONDON
LA PUNTILLA(SATELITE) LA PUNTILL
1 Multa: 37.50 CostRep: 0 Tot.USD: 37.50
DELEGACION PROVINCIAL DE GUAYAS - 008
5251024 13/07/2017 10:25:05
5251024

Ab. Diana Sofía Flunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA 22 DEL CANTÓN GUAYAQUIL
CANTÓN GUAYAQUIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0916317563

Nombres del ciudadano: LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 9 DE NOVIEMBRE DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EJECUTIVO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: HURTADO FRANCO JORGE ALFREDO

Fecha de Matrimonio: 23 DE DICIEMBRE DE 2016

Nombres del padre: LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO

Nombres de la madre: BUSTAMANTE CHALELA MARIA AUXILIADORA

Fecha de expedición: 23 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ANA PRISCILLA NAVARRETE SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-066-90869

170-066-90869

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN
ESTUDIANTE

E233313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOPEZ ESPINOZA EDUARDO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
BUSTAMANTE CHALELA MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2012-09-07

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-09-07

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

IDECU0914490974<<<<<<<<<<<<<<<
890319M240907ECU<<<<<<<<<<<<<<
LOPEZ<BUSTAMANTE<<EDUARDO<ALBE

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE **CIUDADANÍA** No. **091449097-4**

APELLIDOS Y NOMBRES
LOPEZ BUSTAMANTE
EDUARDO ALBERTO

LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
TARQUI

FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-19

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL SOLTERO

FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 2017
2 DE ABRIL 2017

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

249
JUNTA No.

249 - 107
NÚMERO

0914490974
CÉDULA

LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS
PROVINCIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

TARQUI
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 2

ZONA: 1

CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

ECUADOR ELIGE CON TRANSPARENCIA

ELECCIONES 2017 GARANTIZAMOS TU DECISIÓN

CIUDADANA (O):

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2017

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

EL PRESIDENTE DE LA JRV

IMP.IGM.MJ

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

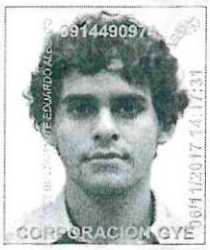

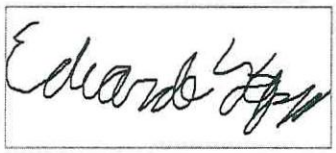

Número único de identificación: 0914490974

Nombres del ciudadano: LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 19 DE MARZO DE 1989

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: EDUARDO ANTONIO LOPEZ ESPINOZA

Nombres de la madre: MARIA BUSTAMANTE CHALELA

Fecha de expedición: 7 DE SEPTIEMBRE DE 2012

Información certificada a la fecha: 6 DE NOVIEMBRE DE 2017

Emisor: ANA PRISCILLA NAVARRETE SANCHEZ - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 22 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-066-90824

175-066-90824

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE. Vigencia del documento 1 validación o 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:

Ab. Diana Sofía Yunes Pinela
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
NOTARIA XXII
CANTÓN GUAYAQUIL

LOPEZ BUSTAMANTE DANIELA MARIA
CEDULA: 0916317563

LOPEZ BUSTAMANTE EDUARDO ALBERTO
CEDULA: 0914490974

Firma Notario(a) Público(a):

ABOGADA DIANA SOFIA YUNES PINELA
Identificacion: 0922613781